

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

101**ARANJUEZ NÚMERO 2****EDICTO**

Don Fernando Navas Arroyo, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 446 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Aranjuez, a 2 de junio de 2011.—Vistos por doña Rosario San Juan Matesanz, juez sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Aranjuez.

Que debo absolver y absuelvo a doña Annick JJ Waeytens y a don Jesús de la Hoz Sánchez, así como de las compañías “Dexia Insurance Belgium”, de Pelayo, y la compañía “Mutua Madrileña de Taxis” del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas procesales, con reserva de las acciones civiles para los perjudicados.

Asimismo, en el juicio de faltas número 446 de 2010, se ha dictado la siguiente resolución:

En Aranjuez, a 28 de septiembre de 2011.—Por presentado el anterior escrito por doña Verónica López Martínez y don Fernando Aguilar Escribano, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Una vez que la sentencia sea notificada a todas las partes, dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presente escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y de providencia, admitiendo recurso de apelación contra la misma a don Annick JJ Waeytens, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Aranjuez, a 17 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/20.661/12)